

**Expediente nº: 9578/2024**

**Decreto de la Alcaldía-Presidencia**

**Asunto: Contratos de servicios: procedimiento abierto - Contratos de servicios: procedimiento abierto - Contratación pública de artistas para la actividad "El que no corre... baila" 2024**

**Fecha de iniciación: 3 de septiembre de 2024**

### DECRETO

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por la funcionaria M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm. gral. y de Secretaria Accidental (Dcto.2024-1836, de 20-06-2024), debidamente fiscalizado favorablemente por la Interventora Accidental (Dcto. 2024-1960 de 02-07-2024), que transcrito literalmente, dice:

#### " INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M<sup>a</sup> del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral. y de secretaria acctal. (Decreto 2024-1836, de 20 de junio), fiscalizado favorablemente por la Interventora Municipal acctal. ( Decreto nº 2024-1960, de 02 de julio) , emite el siguiente informe:

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Consta en el expediente de contratación como inicio del mismo la Memoria justificativa del contrato firmada por el órgano de contratación que es la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 03 de septiembre de 2024 en el que se justifica: la contratación, el procedimiento de licitación, el cálculo del presupuesto base de licitación, la declaración de urgencia, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Segundo.- Consta en el expediente documento acreditativo de la existencia de crédito emitido por el Interventor Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente y por el importe que se indica:

anualidad	documento contable	Aplicación presupuestaria	importe
2024	A.2.24.0.06810	33800.22614	5.000,00 euros
		.23102.22615	26.000,00 euros
2025	A.2.24.2.06813	.23102.22615	48.400,00 euros

Tercero.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).



*Cuarto.- Consta en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) firmado por la técnico de Administración General y el técnico de la Agencia de Desarrollo Local.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*En particular:*

- 1.- Perfil de contratante. Art 63 LCSP.*
- 2.- Objeto del contrato: Artículo 99 LCSP.*
- 3.- Presupuesto base de licitación y valor estimado. Arts. 100-101 LCSP.*
- 4.- Contenido del expediente: Art. 116 LCSP.*
- 5.- Aprobación del expediente: Art. 117 LCSP.*
- 6.- Tramitación urgente del expediente: Artículo 119 y 137 LCSP.*
- 7.- PCAP: Artículo 122 LCSP.*
- 8.- PPTP: Artículo 124 LCSP.*
- 9.- Criterios de adjudicación del contrato: Artículo 145 LCSP.*
- 10.- Adjudicación del contrato: 150-152 LCSP.*
- 11.- Disposición Adicional Segunda: órgano de contratación Alcaldesa-Presidenta al no superar el valor estimado 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*

*Segundo.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*Tercero.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios para la producción artística y técnica de las actuaciones musicales a realizar dentro del programa "El que no corre... baila" 2024-2025, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, convocar su licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*



*Segundo. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 79.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente y por el importe que se indica en la anualidad correspondiente:*

<i>anualidad</i>	<i>documento contable</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>importe</i>
2024	A.2.24.0.06810	33800.22614	5.000,00 euros
		.23102.22615	26.000,00 euros
2025	A.2.24.2.06813	.23102.22615	48.400,00 euros

*Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPTP), que regirán el contrato.*

*Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la siguiente documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa del contrato, PPTP, PCAP y la resolución por el que se aprueba el expediente.*

*Sexto.- Designar Responsable del presente contrato al empleado municipal Juan Castro Tosco, según la cláusula 32ª del PCAP.*

*Séptimo.- Designar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Concejalía Delegada de Cultura, Identidad Canaria, Patrimonio Histórico, Fiestas, Juventud y Deportes, según la cláusula 33ª del PCAP”.*

## RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de los servicios para la producción artística y técnica de las actuaciones musicales a realizar dentro del programa “El que no corre... baila” 2024-2025, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, convocar su licitación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo. -** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 79.400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente y por el importe que se indica en la anualidad correspondiente:



anualidad	documento contable	Aplicación presupuestaria	importe
2024	A.2.24.0.06810	33800.22614	5.000,00 euros
		.23102.22615	26.000,00 euros
2025	A.2.24.2.06813	.23102.22615	48.400,00 euros

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPTP), que regirán el contrato.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar en el perfil de contratante la siguiente documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa del contrato, PPTP, PCAP y la resolución por el que se aprueba el expediente.

**Sexto.-** Designar Responsable del presente contrato al empleado municipal Juan Castro Tosco, según la cláusula 32ª del PCAP.

**Séptimo.-** Designar como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Concejalía Delegada de Cultura, Identidad Canaria, Patrimonio Histórico, Fiestas, Juventud y Deportes, según la cláusula 33ª del PCAP.

**Lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual da fe pública la Secretaria Accidental (Dcto. 2024-1836 de 20-06-2024), en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

